

- Anaya, Angel Ramos Sobrino. «Matemáticas Básicas». Matemáticas. Quinto.
- Anaya, Jesús Cantera y otros. Francés. «Lengua extranjera». Francés. Séptimo.
- Anaya, Juan Amo Vázquez. «Expresión Plástica». Expresión Plástica. Sexto.
- Bello, Luis Grandia Mateu. En route pour la France. «Lengua extranjera». Francés. Sexto.
- Bruño, Sebastián Marsinyach Dalmases. «Matemáticas 4.º E. G. B.». Matemáticas. Cuarto.
- Bruño, Sebastián Marsinyach Dalmases. «Matemáticas 5.º E. G. B.». Matemáticas. Quinto.
- Bruño, Luis Grandia Mateu. Francés 6.º E. G. B. «Lengua extranjera». Francés. Sexto.
- Bruño, Luis Grandia Mateu. Francés 7.º E. G. B. «Lengua extranjera». Francés. Séptimo.
- Didascalía, C. Urdiales y otros. «Lengua 4.º». Lenguaje. Cuarto.
- Everest, José María Artero García y otro. «Nuestro Planeta 4.º». Experiencias. Cuarto.
- Fomento Centros Enseñanza. Equipo de Fomento Centros Enseñanza. «Área de Ciencias de la Naturaleza». Natural. Sexto.
- Fomento Centros Enseñanza. Equipo de Fomento Centros Enseñanza. «Área de Ciencias de la Naturaleza». Natural. Séptimo.
- Fomento Centros Enseñanza. Equipo de Fomento Centros Enseñanza. Aula Taller III. «Tecnología 8.º». Tecnología. Octavo.
- Interduc. Winter, Ziegler, Urdiales. «La nueva Matemática». Matemáticas. Quinto.
- Interduc. Oehl, Palzkill, Medem. «El mundo del número». Matemáticas. Quinto.
- Miñón, A. Alvarez y otros. «Nuestro mundo». Sociedad. Sexto.
- Miñón, A. Alvarez y otros. «Nuestro mundo». Sociedad. Séptimo.
- Miñón, A. Alvarez y otros. «Nuestro mundo». Sociedad. Octavo.
- Santillana. Departamento Investigación Editorial. «Ciencias Naturales 7.º». Natural. Séptimo.
- Teide, María Rubies. «Hacemos Matemáticas 5.º». Matemáticas. Quinto.
3. Libros de biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apto. Tercero).
- Escuela Española. Consuelo Patino Pena. «Entre marinos y kimonos... por el gran Océano». Octavo.

11798 ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se ratifica la Orden comunicada de 24 de marzo de 1976 sobre desdoblamiento de las cátedras de «Zootecnia primero (Genética y Fomento Pecuario)» y «Zootecnia segundo (Alimentación e Higiene)», de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con fecha 24 de marzo de 1976 se dictó una Orden comunicada por la que se desdoblaba las cátedras de «Zootecnia primero (Genética y Fomento Pecuario)» y «Zootecnia segundo (Alimentación e Higiene)» de las Universidades en dos cátedras distintas denominadas «Genética» y «Alimentación», dándose un plazo hasta el 31 de mayo de 1976 para que los Catedráticos titulares de la desdoblada solicitasen su adscripción a una de las resultantes de dicho desdoblamiento. También se concedió el expresado derecho de opción, en las mismas condiciones que a los Catedráticos, a los Profesores agregados y adjuntos titulares de plazas con la denominación expresada. En todos los casos se reconoció el derecho de los interesados a tomar parte en los concursos de traslado o acceso que se convocasen para provisión de plazas con cualquiera de las denominaciones de la desdoblada.

No habiéndose publicado la citada disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Ministerio ha resuelto:
Ratificar el contenido de la Orden comunicada de 24 de marzo de 1976, confirmando las opciones elegidas por los Profesores afectados en virtud de la expresada Orden comunicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11799 ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se ratifica la Orden comunicada de 8 de marzo de 1976 sobre desdoblamiento de las cátedras de «Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con fecha 8 de marzo de 1976 se dictó una Orden comunicada por la que se desdoblaban las cátedras de «Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infeccio-

sas» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades en dos cátedras distintas denominadas «Parasitología y Enfermedades parasitarias» y «Enfermedades infecciosas y epizootiología», dándose un plazo hasta el 31 de mayo de 1976 para que los Catedráticos titulares de la desdoblada solicitasen su adscripción a una de las resultantes de dicho desdoblamiento. También se concedió el expresado derecho de opción, en las mismas condiciones que a los Catedráticos, a los Profesores agregados y adjuntos titulares de plazas con la denominación expresada. En todos los casos se reconoció el derecho de los interesados a tomar parte en los concursos de traslado o acceso que se convocasen para provisión de plazas con cualquiera de las denominaciones de la desdoblada.

No habiéndose publicado la citada disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Ministerio ha resuelto:
Ratificar el contenido de la Orden comunicada de 8 de marzo de 1976, confirmando las opciones elegidas por los Profesores afectados en virtud de la expresada Orden comunicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11800 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia y antiguo convento del Corazón de María, en la calle de San Francisco, en Bilbao (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia y antiguo convento del Corazón de María, en la calle de San Francisco, en Bilbao (Vizcaya).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

11801 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de Villasevil de Toranzo (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de Villasevil de Toranzo (Santander).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Villasevil de Toranzo (Santander), que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 14 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.